



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA**

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

Fecha expedición: 2019/03/26 - 11:26:06 \*\*\*\* Recibo No. S000307048 \*\*\*\* Num. Operación. 06-SCARDENA-20190326-0021  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN bK9CCUCfJ**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA  
**SIGLA:** COOMULTRANSVILLA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 800158523-1  
**DOMICILIO :** VILLA DE LEIVA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0500103  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** ENERO 20 DE 1997  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2018  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 08 DE 2018  
**ACTIVO TOTAL :** 1,268,742,846.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 9 8 40 LOCAL 4 TERMINAL DE TRANSPORTE  
**BARRIO :** CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 15407 - VILLA DE LEIVA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 7320238  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** coomultransvilla@yahoo.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 9 8 40 LOCAL 4 TERMINAL DE TRANSPORTE  
**MUNICIPIO :** 15407 - VILLA DE LEIVA  
**BARRIO :** CENTRO  
**TELÉFONO 1 :** 7320238  
**CORREO ELECTRÓNICO :** coomultransvilla@yahoo.com.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR CERTIFICACION DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA CERTIFICACION DANCOOP, REGISTRADO



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA**  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

Fecha expedición: 2019/03/26 - 11:26:06 \*\*\*\* Recibo No. S000307048 \*\*\*\* Num. Operación. 06-SCARDENA-20190326-0021  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN bK9CCUCfJ**

EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 103 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : SE INSCRIBE LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA.

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 03 DE FEBRERO DE 1992 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000332

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA  
Actual.) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2000 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2941 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE ENERO DE 2001, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA POR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20000924	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RE01-2941	20010105
AC-19	20080406	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS VILLA LEIVA	DERE01-9589	20080618
AC-20	20090215	ASAMBLEA DE ASOCIADOS VILLA LEIVA	DERE01-10383	20090326
AC-26	20140316	ASAMBLEA DE ASOCIADOS VILLA LEIVA	DERE03-581	20140710
AC-27	20141228	CONSEJO DE ADMINISTRACION VILLA LEIVA	DERE03-672	20150219
DOC.PRIV.	20170906	EL COMERCIANTE O INSCRITO VILLA LEIVA	DERE01-20594	20170906

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL. OBJETIVOS. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, TENDIENTES A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS MOTIVADOS POR LA SOLIDARIDAD Y EL SERVICIO COMUNITARIO. PRINCIPIOS. LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA COOMULTRANSVILLA REGULARA SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ENTRE LOS QUE RESALTAMOS: 1. ESPÍRITU DE SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA: FACILITANDO LA APLICACIÓN Y PRACTICA DE LAS DOCTRINAS Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS, FOMENTANDO LOS VALORES SOLIDARIOS INCENTIVANDO E INTEGRANDO A LOS



## CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

Fecha expedición: 2019/03/26 - 11:26:06 \*\*\*\* Recibo No. S000307048 \*\*\*\* Num. Operación. 06-SCARDENA-20190326-0021  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

### CODIGO DE VERIFICACIÓN bK9CCUCfJ

ASOCIADOS EN SU PRACTICA. 2. ADMINISTRACIÓN: EMPRESARIAL DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, AUTOGESTIONARIA Y EMPRENDEDORA. 3. AUTONOMÍA: PARA SER EFICIENTE, EFICAZ, COMPETITIVA, PRODUCTIVA Y AUTOSUFICIENTE. 4. LIBRE ASOCIACIÓN: PARA PERTENECER A LA COOPERATIVA O PARA RETIRARSE DE ELLA, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA RELIGIOSA, POLÍTICA, RACIAL, ECONÓMICA, SOCIAL, CLASISTA, PROFESIONAL, REGIONAL NI GEOGRÁFICA, PERO GUARDANDO LA RESERVA DE ADMISIÓN POR CAUSAS JUSTIFICADAS. 5. IMPARTIR FORMACIÓN EDUCATIVA FORMAL Y NO FORMAL: PARA SUS ASOCIADOS, DE MANERA PERMANENTE, OPORTUNA Y PROGRESIVA. 6. VINCULACIÓN ACTIVA A LA COMUNIDAD: EJECUTANDO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU DESARROLLO. PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN CON SUS ORGANIZACIONES. 7. LAS DEMÁS CONTEMPLADAS EN LAS NORMAS Y LEGISLACIÓN COOPERATIVA. MISIÓN DE LA COOPERATIVA. ELEVAR PERMANENTEMENTE EL NIVEL SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y POR ENDE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD A LA CUAL SE PRESTA EL SERVICIO, FOMENTANDO LA PRACTICA DE PRINCIPIOS SOLIDARIOS, TRADUCIDOS EN UNA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE SUS ASOCIADOS Y BENEFICIARIOS, CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS Y LOS PRINCIPIOS DEL OBJETO SOCIAL. CONC: POR REMISIÓN DEL ARTICULO 158 DE LA LEY 79 DE 1988 AL ARTICULO 110 NUMERAL 4 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: SE HARÁ UNA ENUNCIACIÓN CLARA Y COMPLETA DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES EN EL OBJETO SOCIAL. SERÁ INEFICAZ LA ESTIPULACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE EXTIENDE A ACTIVIDADES ENUNCIADAS EN FORMA INDETERMINADA O QUE NO TENGAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON AQUEL. LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE SERÁ SEPARADA O CONJUNTAMENTE DE USUARIOS DE SERVICIO, TRABAJADORES O PROPIETARIOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SIMULTÁNEAMENTE SON LOS APORTANTES Y LOS GESTORES. POR ACTIVIDAD TRANSPORTADORA SE ENTIENDE UN CONJUNTO ORGANIZADO DE OPERACIONES TENDIENTES A EJECUTAR EL TRASLADO DE PERSONAS O COSAS, SEPARADA O CONJUNTAMENTE, DE UN LUGAR A OTRO, UTILIZANDO UNA O VARIAS MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE. PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COOMULTRANSVILLA DEBERÁ SOLICITAR Y OBTENER HABILITACION PARA OPERAR. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESTARÁ SUJETA A LA EXPEDICIÓN DE LA HABILITACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. LA COOPERATIVA ESTA INTEGRADA POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL CARÁCTER ASOCIADO. PARA ADQUIRIR ESTE CARÁCTER, LA LEY 79 DE 1988, FIJA UNOS PARÁMETROS GENERALES, QUE EL PRESENTE ESTATUTO DESARROLLARA EN SUS PORMENORES; TENIENDO EN CUENTA LA AUTONOMÍA RECONOCIDA POR EL LEGISLADOR, PERO SIN DESCONOCER LAS NORMAS REGULADORAS DE SUPERIOR JERARQUÍA. LA COOPERATIVA VALIDAMENTE ESTABLECERÁ EN SUS ESTATUTOS LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN ASOCIARSE, PERO REITERANDO QUE ESTOS DEBEN ESTAR SIEMPRE AJUSTADOS A LA LEY. PARA PODER ASOCIARSE A COOMULTRANSVILLA DEBE CUMPLIR EXPRESAMENTE LO SEÑALADO EN LOS ESTATUTOS, EN CONSECUENCIA LA CONDICIÓN PARA SER ASOCIADO ES SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR EN CUALESQUIERA DE LAS MODALIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE. ARTÍCULOS 4, 19 NUM. 3 Y 75 DE LA LEY 79 DE 1998, ARTICULO 6 -1 LEY 454 DE 1998, DECRETOS 170 A 175 DE 2001. ACTIVIDADES. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA COOMUTRANSVILLA REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS SECCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: TRANSPORTE, APORTE Y CRÉDITO, SERVICIO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DESARROLLANDO ACTIVIDADES FINANCIERAS Y SOCIALMENTE RENTABLES, CADA UNA DE ELLAS CON REGLAMENTOS ELABORADOS Y APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, PLANES Y RECURSOS. A. TRANSPORTE. LA COOPERATIVA SE DEDICARÁ EXPLOTAR LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA**

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

Fecha expedición: 2019/03/26 - 11:26:06 \*\*\*\* Recibo No. S000307048 \*\*\*\* Num. Operación. 06-SCARDENA-20190326-0021  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN bK9CCUCfJ**

Y CARGA, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES LEGALMENTE HABILITADAS POR EL ENTE COMPETENTE, RADIOS DE ACCIÓN, NIVELES DE SERVICIO, RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS QUE SE LE AUTORICEN, CON VEHÍCULOS DE PROPIEDAD: DE LOS ASOCIADOS, DE LA PROPIA COOPERATIVA Y /O OTRAS EMPRESAS MEDIANTE CONVENIOS ÍNTER EMPRESARIALES, SIENDO ÉSTA SU ACTIVIDAD OPERACIONAL PRINCIPAL, ADEMÁS REALIZARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y QUE TENGAN NEXO DIRECTO CON EL OBJETO SOCIAL, QUE REDUNDEN EN BENEFICIO COMÚN, COMO CENTROS DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO VEHICULAR CON TODAS SUS ACTIVIDADES ANEXAS, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LÍQUIDOS EN GENERAL, MOVILIZACIÓN DE BAJO ALTO VOLUMEN DE CARGA ( MOVILIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES, ENCOMIENDAS, MENSAJERÍA, DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS Y CUALQUIER CLASE DE PRODUCTO, ETC ), SERVICIOS DE MONTACARGAS, GRÚA, ALQUILER Y SUMINISTRO TEMPORAL DE CUALQUIER CLASE DE VEHÍCULO ENTRE OTRAS. B. ASISTENCIA TÉCNICA. LA COOPERATIVA REALIZARÁ POR SÍ MISMA O POR TERCERAS PERSONAS CONTRATADAS EN FORMA ESPECÍFICA LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y/ O DE ACTIVIDADES QUE MEJOREN LO EXISTENTE Y PERMITAN UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO: AMPLIACIÓN DE LOS RADIOS DE ACCIÓN Y COBERTURA, CREAR LOS FONDOS DE AYUDA MUTUA, RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL Y DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS ENTRE OTROS. C. COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN. LA COOPERATIVA REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES EXISTENTES COMO LA ADQUISICIÓN EN EL PAÍS O FUERA DE EL, DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, CHASISES, Y DEMÁS INSUMOS INHERENTES AL TRANSPORTE, PARA LA COOPERATIVA Y POR ENDE PARA SUS ASOCIADOS, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA VENTA O SUMINISTRO DE PRODUCTOS. ADEMÁS COLABORARLES A LOS ASOCIADOS ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA SU ADQUISICIÓN CUANDO Y COMO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL LO CONSIDEREN CONVENIENTE. D. MERCADEO. LA COOPERATIVA ESTABLECERÁ Y VELARA POR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE TALLERES, CENTROS DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y REPUESTOS Y EN GENERAL ESTABLECIMIENTOS QUE PARA SUS FINES OPERACIONALES HAGAN PARTE DE SUS ACTIVIDADES DE SERVICIO. TAMBIÉN FORMANDO PARTE DE ENSAMBLADORAS, CONCESIONARIOS Y DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD O ENTIDADES QUE TENGAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR. E. VIVIENDA. LA COOPERATIVA ORGANIZARÁ PLANES CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y EMPLEADOS O PARA FINES COMERCIALES. COMO ORGANIZACIÓN POPULAR PODRÁ APOYAR Y DESARROLLAR DILIGENCIAS PARA CONSEGUIR SUBSIDIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. F. EDUCACIÓN POPULAR. LA COOPERATIVA PODRÁ ADMINISTRAR O EXPLOTAR ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL, ACADÉMICA, INDUSTRIAL, ARTESANAL O VOCACIONAL, SOMETIDOS A LAS REGLAMENTACIONES LEGALES, PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE LA EDUCACIÓN. Y ASÍ MISMO LAS SIGUIENTES, Y ESTAS SÓLO PARA LOS ASOCIADOS: A. APOYO SOLIDARIO. LA COOPERATIVA PROMOVERÁ EL APOYO MUTUO ENTRE LA COOPERATIVA Y EXCLUSIVAMENTE SUS ASOCIADOS. B. CASA CÁRCEL. LA COOPERATIVA PODRÁ IMPLEMENTAR AFILIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE CASAS CÁRCELES PARA CONDUCTORES. C. BIENESTAR. LA COOPERATIVA ESTABLECERÁ DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS SERVICIOS COMO: RECREACIÓN, DEPORTE, RESTAURANTES, CAFETERÍAS, VACACIONES RECREATIVAS, EDUCACIÓN Y SERVICIOS FUNERARIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO, QUE MEJORE Y AMPARE SUS CONDICIONES FÍSICAS, MENTALES Y/ O ANÍMICAS TANTO DE LOS ASOCIADOS, PERSONAL O DE SUS FAMILIAS. D. COMUNICACIONES. LA COOPERATIVA ESTABLECERÁ DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS DE SERVICIOS, SISTEMA DE COMUNICACIÓN COMO: RADIOCOMUNICACIÓN, IMPLEMENTADO EL RADIOTELÉFONO, CENTRAL DE COMUNICACIONES ETC. PARÁGRAFO. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL, DESCRITO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, O EXTENDER SU ACTIVIDAD, COOMULTRANSVILLA PODRÁ ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, Y

**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA**

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

Fecha expedición: 2019/03/26 - 11:26:06 \*\*\*\* Recibo No. S000307048 \*\*\*\* Num. Operación. 06-SCARDENA-20190326-0021  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN bK9CCUCfJ**

REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS U OPERACIONES Y NEGOCIOS LÍCITOS, ASÍ COMO ESTABLECER PLANES ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES O DE CONJUNTO CON OTRAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA, PARA INTERCAMBIAR SERVICIOS, ADQUISICIONES EN COMÚN, FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES, IMPULSO A LOS SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE OBRAS CONJUNTAS.

**CERTIFICA****CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 26 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1310 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SIERRA SIERRA VILEHALDO	CC 1,129,899

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 26 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1310 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RODRIGUEZ CORONADO MAURICIO ALFONSO	CC 7,127,276

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 26 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1310 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SAENZ RUIZ JUAN PABLO	CC 4,147,204

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 26 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1310 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ESPITIA REINA OSCAR FERNANDO	CC 1,054,090,555

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 26 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1310 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SANCHEZ ABRIL LUIS ALEJANDRO	CC 4,147,491



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA**  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

Fecha expedición: 2019/03/26 - 11:26:06 \*\*\*\* Recibo No. S000307048 \*\*\*\* Num. Operación. 06-SCARDENA-20190326-0021  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN bK9CCUCfJ**

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 26 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1310 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DURAN SIERRA HECTOR HERNAN	CC 1,130,062

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 26 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1310 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PARDO CASTILLO JUAN PABLO	CC 7,127,983

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 26 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1310 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	RODRIGUEZ PARRA ARMANDO	CC 74,417,263

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 364 DEL 23 DE AGOSTO DE 2017 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1359 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	DURANGO CASSAB TEDY ALEJANDRO	CC 78,717,459

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE. SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE CONTRATO A TÉRMINO FIJO MÁXIMO A UN AÑO. CONC: ARTICULO 37 LEY 79 DE 1988. EL GERENTE, QUE PUEDE SER O NO ASOCIADO, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y SU ADMINISTRADOR, QUIEN: 1. PARA CONSERVAR EL PRINCIPIO DE AUTORIDAD, SERÁ EL CONDUCTO REGULAR NORMAL ENTRE LOS EMPLEADOS Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TANTO EN EL ORDEN ASCENDENTE COMO DESCENDENTE. 2. ES EL ENCARGADO DE HACER Y EJECUTAR LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y ASAMBLEA GENERAL, POR TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA



## CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

Fecha expedición: 2019/03/26 - 11:26:07 \*\*\*\* Recibo No. S000307048 \*\*\*\* Num. Operación. 06-SCARDENA-20190326-0021  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

### CODIGO DE VERIFICACIÓN bK9CCUC1FJ

COOPERATIVA. INICIA SUS FUNCIONES A LA ACEPTACIÓN DEL CARGO Y REGISTRO EN LA ENTIDAD COMPETENTE. (CAMARA DE COMERCIO), Y TERMINAN CUANDO SE REGISTRE AL REEMPLAZO. 3. EJERCERÁ BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO ÓRGANO, PERO NO DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES COMO PERSONA. 4. DIRIGIRÁ LAS RELACIONES PÚBLICAS Y SE ENCARGARA DE UNA ADECUADA POLÍTICA DE RELACIONES HUMANAS INTERNAS. 5. DEBE ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXCEPTO A LAS QUE NO SE LE SOLICITE SU PRESENCIA. 6. ES EL RESPONSABLE DE QUE LOS REGISTROS CONTABLES SEAN LLEVADOS AL DÍA POR EL CONTADOR, Y QUE LOS BALANCES SEAN FIRMADOS POR EL REVISOR FISCAL. 7. ES EL ENCARGADO DE LA PARTE OPERATIVA; Y DEL (LOS) PROYECTOS (S) SOCIAL ( ES ) Y ADMINISTRATIVOS. 8. SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR TRAMPA, ABUSO DE CONFIANZA O POR SALIRSE DE SUS FUNCIONES Y RESPONDERÁ CON SU PROPIO PATRIMONIO POR OBLIGACIONES QUE ASÍ CONTRAIGA. EN AUSENCIA TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL GERENTE, ESTE SERÁ REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN DEBE CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS DEL TITULAR. LA VINCULACIÓN LABORAL DEL GERENTE DEBE SER MEDIANTE CONTRATO A TERMINO FIJO. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE. PARA SER GERENTE DE COOMULTRANSVILLA, SE REQUIERE COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. TITULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE VÍAS Y TRANSPORTES, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O CARRERA A FINES. 2. TENER MÍNIMO DOS ( 2 ) AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y TRANSPORTE. HABER SIDO NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y HABER ACEPTADO EL CARGO. 4. SUSCRIBIR Y PRESENTAR PÓLIZAS DE MANEJO REQUERIDA. 5. ACREDITAR EDUCACIÓN COOPERATIVA MÍNIMO DE CIENTO VEINTE ( 120 ) HORAS. 6. TENER CAPACIDAD Y APTITUDES PERSONALES, CONOCIMIENTO, INTEGRIDAD ÉTICA PARA EL CARGO. 7. OTROS SEÑALADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LAS LEYES. FUNCIONES DEL GERENTE. 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA, CONFERIR MANDATOS Y PODERES ESPECIALES, EFECTUAR NEGOCIOS Y ORDENAR, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS CUANTÍAS EN EL AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN GASTOS, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO CUANDO SOBREPASEN CUATRO ( 4 ) SMMLV (SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES). 2. DESIGNAR LAS ENTIDADES A TRAVÉS DE LAS CUALES HAN DE MANEJARSE LOS FONDOS DE LA ENTIDAD, TOMANDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS DEFINIDAS AL RESPECTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. RENDIR INFORMES PERIÓDICOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN RELACIÓN CON LA MARCHA, EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS, LA ADMISIÓN Y EL RETIRO VOLUNTARIO DE ASOCIADOS, LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SUPEREN LOS CUATRO (4) SMMLV (SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES ), LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL Y EL PRESUPUESTO, LA SITUACIÓN DE LA CARTERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS O DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 4. PROCEDER A LA DESVINCULACIÓN DE VEHÍCULOS, CUANDO CONCURRAN LAS CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS. 5. RESPONSABILIZARSE DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE CON CLARIDAD, Y AL DÍA, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES Y QUE SE RINDAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES EN LA FORMA Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS TANTO A LOS ÓRGANOS DE LA ENTIDAD, COMO A LOS EXTERNOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y DEMÁS QUE LEGALMENTE LO REQUIERAN. 6. NOMBRAR, SANCIONAR, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, EXCEPTO LOS NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES VIGENTES, CON EL VISTO BUENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 7. APOYAR Y FACILITAR EL TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LOS COMITÉS ESPECIALES Y DE LOS DEMÁS ORGANISMOS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, ELEMENTOS Y RECURSOS REQUERIDOS PARA SU DESEMPEÑO Y OPORTUNIDADES DE CAPACITACIÓN.



## CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

Fecha expedición: 2019/03/26 - 11:26:07 \*\*\*\* Recibo No. S000307048 \*\*\*\* Num. Operación. 06-SCARDENA-20190326-0021  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

### CODIGO DE VERIFICACIÓN bK9CCUCfJ

8. PREPARAR Y SOMETER A ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PARTE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, LOS SERVICIOS, PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD Y LOS QUE EXPRESAMENTE LE SOLICITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 9. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y/O EXCEDENTES, Y A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME POR ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA COOPERATIVA. 10. PROYECTAR PARA ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ALIANZAS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA COOPERATIVA. 11. ORDENAR LOS PAGOS MANEJANDO CON EL TESORERO LAS CUENTAS BANCARIAS, ORGANIZAR LA SEGURIDAD DE BIENES Y VALORES Y RESPONDER PORQUE LA CONTABILIDAD POR NINGÚN MOTIVO TENGA ATRASO SUPERIOR A TREINTA DÍAS. 12. AUTORIZAR LA APERTURA Y CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS O TÍTULOS DE LA COOPERATIVA, LA NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES Y LA TRAMITACIÓN DE SOBREGIROS ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS CON EL VISTO BUENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 13. EXIGIR MENSUALMENTE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS Y CADA VEZ QUE LO CREA CONVENIENTE, EFECTUAR ARQUEOS DE CAJA AL TESORERO Y/ O A CUALQUIER FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA QUE MANEJE DINEROS, DEBIENDO INFORMAR EL HECHO Y SUS RESULTADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 14. REALIZAR COBRANZAS AUN POR VÍA JUDICIAL CIVIL DE LAS OBLIGACIONES VENCIDAS DE LOS ASOCIADOS Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. 15. HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES AUTOMÁTICAS Y LAS IMPUESTAS POR ÓRGANOS COMPETENTES. 16. RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR OPORTUNAMENTE A LAS ENTIDADES ESTATALES PERTINENTES, LOS INFORMES QUE SOLICITEN O SEAN DE TRAMITE REGULAR. 17. VELAR PORQUE LAS SOLICITUDES RESPETUOSAS, PRESENTADAS POR LOS ASOCIADOS Y PARTICULARES, SEAN ATENDIDAS. 18. CUMPLIR CON TODOS LOS DEBERES PARA CON EL ESTADO, QUE COMO GERENTE SE DERIVEN DEL RESPECTIVO NIVEL DE SUPERVISIÓN EN QUE ÉSTE UBIQUE A LA COOPERATIVA. 19. LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD. 20. JUNTO CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASEGURAR EL DESARROLLO DE LA COOPERATIVA, SUJETO A LAS NORMAS Y EL DESARROLLO DE UNA ESTRUCTURA INTERNA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES. 21. MANTENER LA DEPENDENCIA ENTRE LAS INSTANCIAS DE DECISIÓN Y LAS DE EJECUCIÓN. 22. VELAR POR LA PROYECCIÓN DE LA COOPERATIVA. 23. LIDERAR LA ADMINISTRACIÓN DEL DÍA A DÍA DEL NEGOCIO. 24. ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LOS ACTOS NECESARIOS ENCAMINADOS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE COOMULTRANSVILLA, DIRIGIR LOS SERVICIOS Y VELAR PORQUE LAS COSAS SE HAGAN A TIEMPO Y QUE LOS BIENES Y ENSERES ESTÉN DEBIDAMENTE CUIDADOS TANTO LOS DE LA ENTIDAD COMO LOS QUE ELLA TENGA POR CUALQUIER OTRO MOTIVO Y EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 25. LAS DEMÁS QUE DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LOS ESTATUTOS QUE SON PROPIOS DEL CARGO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN FORMA OCASIONAL O PERMANENTE, Y QUE NO ESTÉN ASIGNADAS A OTROS ORGANISMOS.

### CERTIFICA - PODERES

#### IMPORTANTE:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS (ART. 636 CODIGO CIVIL ). ESTA ENTIDAD CONTINUA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE VENIAN CUMPLIENDO TAL FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE DICHA AUTORIDAD EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA



## CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

Fecha expedición: 2019/03/26 - 11:26:07 \*\*\*\* Recibo No. S000307048 \*\*\*\* Num. Operación. 06-SCARDENA-20190326-0021  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

### CODIGO DE VERIFICACIÓN bK9CCUCfJ

DE INSCRIPCIÓN MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE.

### CERTIFICA

#### REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 13 DE MARZO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12757 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALVARADO TORRES EDGAR RAFAEL	CC 6,765,863	104620-T

#### REVISORÍA FISCAL - FACULTADES

FACULTADES DEL REVISOR FISCAL. REVISOR FISCAL. LA COOPERATIVA TENDRÁ UN REVISOR FISCAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN SER CONTADORES PÚBLICOS CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, ENCARGADOS DEL CONTROL ECONÓMICO, CONTABLE, FINANCIERO Y FISCAL DE LA COOPERATIVA, NOMBRADOS POR ASAMBLEA GENERAL, POR UN PERIODO IGUAL AL DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, QUIENES ACREDITARÁN: - EXPERIENCIA MÍNIMA EN REVISORÍA FISCAL DE DOS AÑOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO. - MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE. - PREFERIBLEMENTE CON CONOCIMIENTOS EN LEGISLACIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE. - TRAYECTORIA E IDONEIDAD CERTIFICADA. - NO SER ASOCIADO DE LA COOPERATIVA. - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ACTUALIZADOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES O ENTIDAD QUE LO REEMPLACE. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. DEBERÁ ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES, A LAS REUNIONES DEL CONSEJO O CUANDO SEA NECESARIO, EXPRESAMENTE INVITADO O QUE LA REUNIÓN SEA PROMOVIDA POR ÉL. DENTRO DE CUALQUIER TIPO DE REUNIÓN TENDRÁ VOZ PERO NUNCA VOTO. 2. LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL SE INICIAN CUANDO SE REGISTRE SU ELECCIÓN EN LA ENTIDAD SIGNADA PARA ELLO Y TERMINAN SÓLO CUANDO SE REGISTRE OTRO. 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN DICTAMEN U OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ACOMPAÑADOS DE UN ANÁLISIS DE CUENTAS. 4. RESPONSABILIZARSE PORQUE EXISTAN PÓLIZAS QUE PROTEJAN A LA COOPERATIVA, RESPECTO A CUALQUIER FUNCIONARIO QUE EN FORMA PERMANENTE MANEJE DINERO TAMBIÉN QUIEN PROPONGA A CONSEJO GERENCIA, LAS PAUTAS COMO DEBE FUNCIONAR LA AUDITORÍA INTERNA CUANDO EL CONSEJO LA CREE. 5. CERCORARSE DE QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBRAN O CUMPLAN POR CUENTA DE LA ORGANIZACIÓN, SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES DEL ESTATUTO, A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 6. COLABORAR CON LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE EJERZAN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ORGANIZACIÓN Y RENDIRLES LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR. 7. VELAR POR QUE SE LLEVE REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y LAS ACTAS DE REUNIONES DE LA ASAMBLEA, JUNTA DE VIGILANCIA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 8. EXAMINAR LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LA COOPERATIVA, AUTORIZANDO CON SU FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, LOS CUALES IRÁN ACOMPAÑADOS DE LAS NOTAS E INFORMES CORRESPONDIENTES, ENTRE LOS CUALES ESTARÁ SU CERTIFICACIÓN SOBRE LA FORMA QUE EN SU CONCEPTO SE DESARROLLO EL CUMPLIMIENTO DE LA AUDITORIA INTERNA. EL REVISOR FISCAL SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS QUE GENERE APROBACIÓN POR PARTE DE ESTADOS



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA**

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

Fecha expedición: 2019/03/26 - 11:26:07 \*\*\*\* Recibo No. S000307048 \*\*\*\* Num. Operación. 06-SCARDENA-20190326-0021  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN bK9CCUCfJ**

FINANCIEROS QUE LLEGAREN A SER INEXACTOS, LO MISMO QUE POR EXISTIR CUALQUIER INCONSISTENCIA EN LOS BALANCES Y ANEXOS SOBRE LA CUAL NO HAGA LA SALVEDAD RESPECTIVA 9. REFRENDAR LOS BALANCES MENSUALES. 10. EXAMINAR DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS DE "COOMULTRANSVILLA" Y VELAR PORQUE LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTÉN DEBIDAMENTE SALVAGUARDADOS. 11. EFECTUAR ARQUEOS DE CAJA, CADA VEZ QUE CREA CONVENIENTE Y REVISAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ADOPTADO. 12. EXIGIR LAS CONCILIACIONES BANCARIAS Y/O ESTABLECERLAS CON LA PERIODICIDAD QUE PARA EL CONTROL TENGA PACTADA CON LA COOPERATIVA. 13. SEGÚN LOS CASOS, DAR OPORTUNA CUENTA POR ESCRITO, A LA ASAMBLEA, AL CONSEJO Y/O AL GERENTE, DE LAS IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES ECONÓMICAS, E INFORMAR A LA PROPIA COOPERATIVA Y A LA ENTIDAD DE CONTROL Y/ O SUPERVISIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS FINANCIEROS QUE LA COOPERATIVA HAYA ADQUIRIDO CON TERCEROS Y SOBRE SITUACIONES DE RIESGO ECONÓMICO PARA ELLA POR DECISIONES ADMINISTRATIVAS ERRADAS. 14. SOLICITAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, O CONVOCARLA DIRECTAMENTE COMO YA SE ESTABLECIÓ QUE DEBE HACERLO ÉL. 15. CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES O EL ESTATUTO Y LAS QUE SIENDO COMPATIBLES CON LAS ANTERIORES, LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL. PARÁGRAFO 2: EL REVISOR FISCAL RESPONDER POR LOS PERJUICIOS QUE OCASIONE A LA COOPERATIVA, SUS ASOCIADOS O TERCEROS, POR DESCUIDO O DOLO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, FALTAS QUE ACARREARÁN SU REMOCIÓN, ASÍ COMO LA NO- CONCURRENCIA INJUSTIFICADA A LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y REUNIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PREVIA CITACIÓN, SE SOLICITARÁ LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE SU MATRÍCULA PROFESIONAL ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. EL CONSEJO QUEDA FACULTADO PERO INDISPENSABLEMENTE CON EL VISTO BUENO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, PARA LLAMAR AL REVISOR FISCAL SUPLENTE A REEMPLAZAR AL PRINCIPAL CUANDO HAYA INCURRIDO EN CAUSAL DE REMOCIÓN Y/O CUANDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA ESTÉN DE ACUERDO QUE EL PRINCIPAL NO CUMPLE O NO SE LE ENCUENTRA. AL APELAR A LA SUPLENCIA DEBERÁ SER POR EL RESTO DEL PERÍODO. PARÁGRAFO 1: ES DE ANOTAR QUE ORDENAR LA REMOCIÓN DEL REVISOR FISCAL CUANDO SE PRESENTEN IRREGULARIDADES QUE ASÍ LO AMERITEN Y CONMINAR BAJO APREMIO DE MULTAS PARA QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACTOS CONTRARIOS A LA LEY, LOS ESTATUTOS, LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ES ATRIBUCIÓN DEL ORGANISMO QUE EJERZA LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA, INDEPENDIENTE DE LAS FALTAS SANCIONABLES IMPUESTAS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOMULTRANSVILLA TOURS**

**MATRICULA : 159410**

**FECHA DE MATRICULA : 20180509**

**FECHA DE RENOVACION : 20180509**

**ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018**

**DIRECCION : TERMINAL TRANSPORTES LC 4**

**BARRIO : CENTRO**

**MUNICIPIO : 15407 - VILLA DE LEIVA**

**TELEFONO 1 : 3208353652**



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA**

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA

Fecha expedición: 2019/03/26 - 11:26:07 \*\*\*\* Recibo No. S000307048 \*\*\*\* Num. Operación. 06-SCARDENA-20190326-0021  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN bK9CCUCfJ**

**CORREO ELECTRONICO** : cootransvilla@gmail.com  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : H4922 - TRANSPORTE MIXTO  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 1,000,000

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siitunja.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bK9CCUCfJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.